

Huépil, 12 de Febrero de 2014. -

DECRETO ALCALDICIO N° 304/2014.-

VISTOS

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3º de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La necesidad de contar con personal a honorarios para la realizar funciones en Programa Social "Municipio Más Cerca de Usted".
- d) El contrato de fecha 09 de Enero del 2013, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Bárbara Sanhueza Oliva.
- e) La disponibilidad del presupuesto municipal vigente.

DECRETO

- 4) **APRUEBESE** contrato a honorario indicado en las letras d) de los vistos, como se detalla, por ser los proveedores que se adecuan a los requerimientos estipulados por el municipio.
 - Bárbara Sanhueza Oliva Rut N [REDACTED] \$260.874.-brutos mensuales.
 - .
- 5) El Gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos de la Municipalidad de Tucapel.
- 6) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004. "Prestaciones de Servicios Comunitarios" Municipio más cerca de Usted, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOSÉ A. FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes.
 - Archivo.
- Jafa/GPL/FDA/cil.